



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 DIC 2019

Expte. N° 240/17 – 23303/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 450/19 de fecha 29 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo otorgado por Resolución CS N° 390/18, para que el Personal de Apoyo Universitario y Personal Docente de esta Universidad pueda usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria pendiente”.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita se aclare en la citada Resolución, que comprende a toda Licencia Anual Reglamentaria que posea el personal (LAR 2017, LAR 2018 y otras) pendiente de goce.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

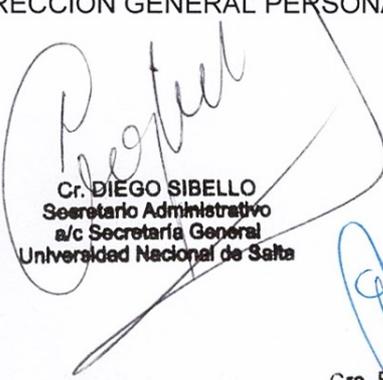
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

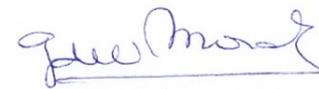
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1º de la Resolución CS N° 450/19, en el sentido de dejar aclarado que corresponde a toda Licencia Anual Reglamentaria que posea el personal (LAR 2017, LAR 2018 y otras) pendiente de goce.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1990-2019